

## DICTAMEN UOC N° 23/2025.

Señor

Dr. Agustín Encina Director Nacional Interino  
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

**Ref.:** Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "CURSOS DE  
CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" ID N° 468.329.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión. –

VISTO:

**El expediente caratulado:** Justificación de anticipo del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 "CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" ID N° 468.329.-

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1652/00, en su Artículo 2° "De la creación del sistema y fijación de sus objetivos", establece que: "Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y restructuración económica del Estado".

El artículo 42° de la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Resolución DNCP N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

  
Abg. Alvaro José Bedoy Marín  
B. S.  
Dirección Unificada de Contrataciones  
SINAFOCAL

Página 1 de 2

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, a certificar las competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

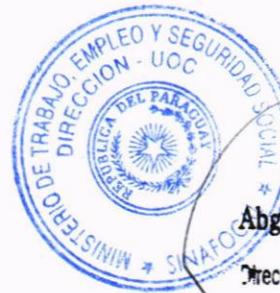
## CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

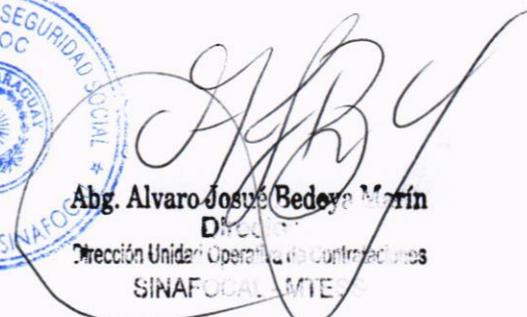
El presente estudio inicia con la solicitud de la Dirección de Formación y Capacitación Laboral, del proceso licitatorio, por el cual inicio el estudio de factibilidad de otorgar el anticipo financiero.

El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), como antecedente otorga un anticipo de hasta el 20 % (veinte por ciento) del valor del contrato para los oferentes adjudicados que deseen acogerse a dicho beneficio independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) desde proceso anteriores para el presente tipo de producto.

Por lo cual conveniente, debido a la complejidad de los cursos licitados por nuestra entidad, atendiendo el sector al que van dirigidos, y todos los costos de infraestructura, movilidad, equipamientos, materiales, insumos, etc., que deberán cubrir para el inicio y durante la realización de los cursos, otorgar el anticipo financiero de 20% para el proceso Licitación Pública Nacional N° 02/2025 **"CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL - PLURIANUAL" ID N° 468.329**

Asunción, 09 de junio de 2025.



  
Abg. Alvaro Josue Bedoya Morin  
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones  
SINAFOCAL MTESS